



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°078-2022- MDC

Catacaos, 24 de marzo de 2022

VISTO:

La solicitud S/N presentada por la Srta. Lucy Othonia Valdiviezo Chiroque, el informe N°231-2022-MDC-SGRH de fecha 17 de marzo del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Proveedor de la Gerencia de Administración inserto en el informe N°231-2022-MDC-SGRH de fecha 18 de marzo del 2022, el Informe N°217-2022/MDC.GAJ de fecha 23 de marzo de 2022 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N. ° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, el informe N°231-2022-MDC-SGRH de fecha 17 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, indica que con solicitud S/N suscrito por la Srta. Lucy Othonia Valdiviezo Chiroque, presenta Certificado de Incapacidad temporal para el trabajo N° A-488-00010816-22, acreditado por el Dr. Juan Carlos M. Chunga Rodríguez con C.M.P 46155, por el periodo de 05 días (14/03/2022 hasta 18/03/2022).

Que, el proveedor de la Gerencia de Administración inserto en el informe N°231-2022-MDC-SGRH de fecha 18 de marzo del 2022, solicita emitir opinión legal para determinar si es viable la solicitud de emisión de la resolución de licencia de incapacidad temporal a favor de la Srta. Lucy Othonia Valdiviezo Chiroque - Servidora Municipal, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, el informe N°217-2022/MDC.GAJ de fecha 23 de marzo del 2022 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Declarar Procedente la petición de licencia por enfermedad presentada por la Servidora Municipal por la Srta. Lucy Othonia Valdiviezo Chiroque, por el periodo de 05 días del 14/03/2022 al 18/03/2022.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala la Constitución Política del Perú en el Artículo 194°, establece: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Constitución Política del Perú señala en el Artículo N°23.- (...) Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador. (...).

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, según el artículo 109 señala "Entiéndase por **licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente**".

Que, el Decreto Legislativo N°276, señala en el artículo 24 inc. e). **Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento.**

Que, el Reglamento del D.L N°276, D.S N°005-90-PCM, prescribe en el artículo 110.- Las Licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: - Por enfermedad.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC de fecha 30 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR con eficacia anticipada a partir del 14 de marzo del 2022 hasta el 18 de marzo del 2022, la Licencia por enfermedad presentada por la Srta. Lucy Othonia Valdiviezo Chiroque - Servidora Municipal, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas y al interesado, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de Catacaos
MBA Luis Alberto Flores Guzmán
GERENTE MUNICIPAL